

ANEXO N° 3

TASAS REGISTRALES DE PUBLICIDAD DEL REGISTRO MOBILIARIO DE CONTRATOS

Valor de UIT 2026 = S/ 5,500 (D.S. N° 301-2025-EF)

SERVICIOS		% UIT	5,500	DETALLE
			equivalencia en soles	
I - PUBLICIDAD CERTIFICADA				
1.	CERTIFICADO LITERAL DE PARTIDA REGISTRAL	0.41	22.50	Hasta 2 hojas y por hoja adicional 0.16% de la UIT c/u
2.	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS			
2.1	Certificado Positivo	0.53	29.10	por persona
2.2	Certificado Negativo	0.53	29.10	por persona
2.3	Duplicado de Constancia de Inscripción o Anotación de inscripción.	0.48	26.40	por duplicado de constancia o
2.4	Certificado Compendioso de Gravamen por persona	0.65	35.70	por certificado
2.5	Certificado de Vigencia	0.65	35.70	por certificado
2.6	Información del contenido individualizado de los datos de índices o de asientos de presentación	0.13	7.10	por hoja
3.	COPIA LITERAL DE TITULO ARCHIVADO			
3.1	Por Hoja	0.13	7.10	por hoja
4.	BUSQUEDA	0.24	13.20	por búsqueda
II - PUBLICIDAD SIMPLE O NO CERTIFICADA				
1.	COPIAS INFORMATIVAS			
1.1	Partida Registral	0.13	7.10	por hoja
1.2	Diario	0.13	7.10	por hoja
1.3	Visualización de título archivado en formato digital	0.13	7.10	hasta media hora
1.4	De títulos en trámite	0.13	7.10	por título
1.5	Título Archivado	0.065	3.50	por hoja
1.6	Información del contenido individualizado de los datos de índices o de asientos de presentación	0.10	5.50	por hoja
2.	BUSQUEDA	0.16	8.80	por búsqueda

III - PUBLICIDAD MASIVA					
a) Volumen de Información solicitada (por persona)			b) Soles por copia*	c) DERECHO DE TRAMITACION	
				% DE UIT	equivalencia en soles
20	a	100	0.050	2.94	161.70
101	a	500	0.045	3.53	194.10
501	a	1,000	0.040	4.12	226.60
1,001	a	10,000	0.030	4.71	259.00
10,001	a	50,000	0.020	7.94	436.70
50,001	a	100,000	0.015	15.59	857.40
100,001	a	mas	0.010	30.88	1,698.40
					Tasa máxima una UIT

Para determinar el monto final de la tasa de publicidad masiva, por unidad (b) se multiplica por el volumen de información solicitada según el rango (a) y se suma el derecho de tramitación (c).

Monto de tasa = (a x b) + c.

